



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Mediante acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno, celebrada el 13 de enero de 2012, se concedió subvención para la «Creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2011», y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, art. 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 45 de las de Ejecución del Presupuesto Provincial.

«Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Formación, Empleo, Comercio Rural y Protección Civil, en reunión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, y vistas las Bases de la III Convocatoria de subvenciones para la creación y mejora de comercios de proximidad en el mundo rural de la provincia de Burgos, 2011, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 154, de 16 de agosto de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas fueron evaluadas por la Comisión de Estudio, Asesoramiento y Valoración reunida a tal efecto el día 23 de diciembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Otorgar la condición de beneficiarios a:

– D. Iker Salgado Galiana, para la adquisición de vehículo isotérmico para reparto de productos cárnicos en Quintana Martín Galíndez, por importe de 2.600 euros.

– D.ª Yolanda Olivares Benítez, para la adecuación de local y compra de herramientas para comercio de alimentación en Fresnillo de las Dueñas, por importe de 7.500 euros.

Segundo. – Desestimar las solicitudes formuladas por:

– D. Roberto Fernández Peña, porque el proyecto no está iniciado, incumple la Base Quinta.

– D.ª Nuria Pérez Zorrilla, porque no se adecua al objeto de la Convocatoria, incumple la Base Primera.

Tercero. – Aplicar dicho gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16/431/489.00, del Presupuesto de esta Diputación.

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, para general conocimiento de los interesados».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el [Presidente/Pleno] de



esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante [el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos/la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos], en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, 9 de abril de 2012.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel